

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Be

Nº 232



Lunes 01 de diciembre de 2025

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN PÚBLICA
Resolución N° 433**

VISTO: El Expediente N° 0473-003294/2025.
Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 222/2025, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso un régimen excepcional de facilidades de pago de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses y/o multas que, vencidos al día 31 de agosto del 2025, los contribuyentes y/o responsables adeuden al Fisco Provincial.

Que conforme a las disposiciones del artículo 2º del citado Decreto, los contribuyentes y/o responsables podrán regularizar sus obligaciones en los términos del citado régimen excepcional hasta el día 30 de noviembre de 2025.

Que, el artículo 16 del mismo Decreto, faculta a este Ministerio a modificar la fecha establecida en el artículo 2º, citado arriba.

Que, en consonancia con los lineamientos que motivaron el dictado del referido Decreto, se valora oportuno en este estadio, otorgar un plazo adicional a los contribuyentes y/o responsables a fin de facilitar su acceso a la regularización de las obligaciones tributarias, siempre mediante el aludido régimen excepcional.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 28/2025 y de acuerdo con lo dictaminado por el Servicio Jurídico de este Ministerio, al N° 2025/DAL-00000899,
**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1º MODIFICAR la fecha dispuesta en el Artículos 2º del Decreto N° 222/2025, estableciéndose el día 09 de enero de 2026, como fecha hasta la cual los contribuyentes y/o responsables podrán acceder al régimen excepcional de facilidades de pago instaurado por el citado Decreto.

Artículo 2º Las disposiciones de la presente Resolución entraran en vigencia el 01 de diciembre de 2025.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Córdoba, 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 2025/MEyGP-00000433

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE
ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA